

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"

Comas, 26 ABR. 2019

OFICIO MÚLTIPLE Nº 52

-2019 -MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL04 /ASGESF.

Sr.(a) (ita) Director(a) De la I.E.

ASUNTO

: PRECISIONES SOBRE CALENDARIZACIÓN 2019

REFERENCIA:

R.M. 712-2018-MINEDU R.D. 001-2019-UGEL 04

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo comunicarle que en atención a los documentos de la referencia, se hace de su conocimiento que, en el marco de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", se comunica las precisiones que hay que tener en consideración para la Calendarización 2019 la cual debe estar aprobada con R.D. de la institución educativa.

Al respecto se solicita el estricto cumplimiento de las normas vigentes a fin de desarrollar el año escolar sin ningún contratiempo. Cabe resaltar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas mediante RD. Nº 01-2019-UGEL 04.

Es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

6n. VICTOR E. INOCENTE MENDOZA

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo UGEL Nº 04



VEIM/J-ASGESE OMDR/COOR,ESSE

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"

PRECISIONES SOBRE CALENDARIZACIÓN 2019

De acuerdo a lo establecido en la R.M. Nº 712-2018-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, considerando que el equipo directivo tiene la responsabilidad de generar condiciones para hacer viable la Semana de Planificación, Jornadas de Reflexión y Día del Logro, que se desarrollan a lo largo del año escolar y de acuerdo a las facultades conferidas en la R.D. N° 001-2019-UGEL 04, se establecen las siguientes precisiones para elaborar la Calendarización 2019 en las instituciones y programas educativos de nuestra jurisdicción.

- El año lectivo de instituciones educativas y programas educativos públicos comprende desde 1 de marzo al 31 de diciembre.
- 2. Antes del inicio del año escolar, las instituciones educativas y programas educativos han programado actividades que deben estar insertadas en el PAT, siempre y cuando contribuyan directamente al desarrollo de los aprendizajes y al logro de los objetivos de la IE. o programa educativo.
- Está prohibido el uso de horas lectivas de clase para actividades ajenas a los aprendizajes programados, tales como ensayos de marcha, desfiles escolares y otros. Se debe tener presente que el cumplimiento de las acciones en el tiempo previsto es un indicador de logro que ayuda y repercute en los resultados de los aprendizajes, que las horas mínimas establecidas para cada nivel no es lo único que debe garantizarse, sino que se debe promover el mayor número de horas efectivas de clase, cuidando en todo momento no generar actividades que dispersen o posterguen lo esencial: el logro de aprendizajes.
- 4. Las y los docentes deberán asistir a las actividades que programen las instancias de gestión educativa dentro del periodo laboral, siempre que no afecte el desarrollo de las actividades pedagógicas, es decir contra horario.
- 5. El horario de atención a los padres de familia de parte de los docentes, auxiliares y directivos debe estar colocado en lugar visible dentro de la IE. Las horas efectivas de clase no deben ser interrumpidas.
- 6. Ningún director está facultado para suspender clases ni declarar asuetos.

7. INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES

La calendarización deberá tener en cuenta que se ha fijado como fecha de inicio de clases el 11 de marzo y la finalización el 20 de diciembre, fechas previstas según R.M. N° 712-2018-MINEDU.

8. PERIODO VACACIONAL

Es el periodo comprendido desde el 29 de julio hasta el 09 de agosto, reiniciando las clases el 12 de agosto.

9. FERIADOS NACIONALES A TOMAR EN CUENTA EN LA CALENDARIZACIÓN

a. Semana Santa 18 y 19 de abril

b. Día del Trabajo 01 de mayo

c. Fiesta de la Independencia del Perú

29 de julio d. Festividad de Santa Rosa de Lima 30 de agosto

e. Celebración del Combate de Angamos 08 de octubre

Día de Todos los Santos 01 de noviembre f.

Navidad 25 de diciembre

10. FERIADOS RECUPERABLES

Mediante Decreto Supremo Nº 002-2019-PCM se declaran feriados RECUPERABLES los siguientes días:



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad" "Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"

- a. Martes 30 de julio
- b. Jueves 29 de agosto
- c. Jueves 31 de octubre

Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades. Estas fechas de recuperación deben estar señaladas en la calendarización y el director deberá informar el cumplimiento de la recuperación de las horas a la UGEL N° 04.

11. JORNADAS DE REFLEXIÓN

Son actividades pedagógicas de análisis, autoevaluación y reflexión que realiza la IE sobre los resultados de aprendizaje, liderada por el equipo directivo, con participación activa de docentes, estudiantes, padres de familia y representantes de la comunidad. No se consideran horas efectivas.

Se consideran tres Jornadas de Reflexión:

- La primera Jornada de Reflexión (marzo abril) Análisis Resultados ECE
- La segunda Jornada de Reflexión (julio- agosto) Análisis Resultados primer semestre
- La tercera Jornada de Reflexión (noviembre- diciembre) Análisis de Resultados segundo semestre.

12. DÍA DEL LOGRO

Es una actividad pedagógica que tiene como tarea la socialización de los aprendizajes. El protagonista es el estudiante, quien demostrará sus logros en función a su ritmo y estilo, considerando sus necesidades e intereses, el contexto cultural y las áreas y competencias básicas que se desarrollan durante el año escolar. Se programa en el mes de diciembre.

13. CLAUSURA

La Clausura del Año Escolar se programará tomando en cuenta que en ella se entregarán los Informes de Notas a los padres de familia.

14. BALANCE DEL AÑO ESCOLAR Y RESPONSABILIDAD POR LOS RESULTADOS

Es el periodo en el que se evalúan los resultados del desarrollo del año escolar 2019, se comunican los resultados, se rinde cuenta del trabajo realizado a la comunidad educativa y se planifica el año escolar 2020. Comprende desde el 23 al 31 de diciembre.

15. Las instituciones educativas privadas iniciarán las clases escolares según su programación y asegurando el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas.

CET N. OV

VEIM/J-ASGESE OMDR/COORD.-ESSE VICTOR E. INOCENTE MENDOZA

de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

UGEL 04